

FOTOGRAFIA: Aunque es comprensible el registro de fotografía en esta ocasión muy memorable de su vida, cualquier fotografía tomada durante la boda no debe ser motivo de distracción o interferir con o desviar de la parte religiosa y natural de la celebración. Los fotógrafos no entrar en el santuario (**área del altar**) de la Iglesia. No deben, llegar más allá de las escaleras del altar.

Las fotografías podrán tomarse solamente en los siguientes momentos:

- a) La Procesional de la Novia y las Damas.
- b) El cambio de los votos matrimoniales
- c) La iluminación la vela de la unidad (si se utiliza)
- d) De la pareja casada, tras la boda

Video grafos NO DEBEN USAR LAS TOMAS DE LA IGLESIA

PROCESIONAL & RECESIONAL: Los pétalos de las flores no deben de ser tirados en el piso de la Iglesia. Por precauciones del seguro y las lesiones en el pasado, no estamos autorizados para permitir que lancen pétalos de flores. Los niños pequeños no deben ser parte de la boda, a menos que hayan sido preparado adecuadamente para su participación. Arroz, Confeti, semilla de aves y similares no se deben utilizarse fuera de la Iglesia. No hay ningún personal de mantenimiento para limpiar después de la boda. Arcos de flores no están permitidos.

FLORES: Por favor notifique a la Iglesia cuando van a llegar las flores a la Iglesia. Por lo general las flores se entregan la mañana de la boda.

HORARIOS DE BODAS: Las bodas no se celebran los domingos en la Iglesia de San Vito. Las tardes de los viernes y los sábados son generalmente los días para este tipo de celebración. Por favor **SEAN PUNTUALES** para no interferir con los horarios habituales de misas de la parroquia, bautismos, confesiones, etc. Si llega más de quince minutos tarde para tu boda, puede ser necesario acortar lo que estaba planeado como el día más memorable.

ENSAYO: Los Ensayos generalmente se celebran la noche antes del día de la boda. Esto debe decidirse con el sacerdote/diácono.

ACOMPAÑANTES: Puede elegir la cantidad que usted desee. Sin embargo, sólo una **DAMA/MADRIANA de HONOR** se puede senta en el santuario con usted y sólo **UN CABALLERO DE HONOR/ PADRINO** está permitido. Todos los demás ujieres y damas van a estar sentadas en las primeras bancas de la iglesia.

SACERDOTE / DIACONO: Normalmente el sacerdote/diácono de la parroquia oficia las bodas aquí, en la Iglesia de San Vito. Si se invita a un amigo sacerdote/diácono o un sacerdote que conoce bien para officiar su boda, El sacerdote debe contactarse con el **PASTOR** de la Iglesia de **SAN VITO** para obtener permiso. Es una tradición habitual que la pareja que se case haga una donación al sacerdote invitado. Esto queda fuera de la oferta habitual para la **PARROQUIA SAN VITO**.

OFRENDA PARA LA IGLESIA

La Iglesia pide la siguiente ofrenda para su boda:

Ofrenda..... \$600

La ofrenda se debe entregar una semana antes de la boda.

Por favor pague la ofrenda en efectivo

PREPARACION DE MATRIMONIO



La parroquia los felicita por su próxima celebración del Sacramento del matrimonio. Jesús instituyó el Sacramento más bello como parte del plan de amor divino de Dios y la continuación de la raza humana. Sólo es apropiado que esta unión se celebre en la Iglesia. Con el fin de asegurar que los preparativos para esta celebración sagrada se realicen de la manera más fácil como sea posible para usted, se ofrecen las siguientes obligaciones y directrices.

Iglesia de San Vito

- A. La pareja **DEBE** informar a la iglesia al menos **SEIS MESES** antes de la boda, incluso si la fecha exacta no se ha decidido
- B. Al menos una de las personas **DEBE** ser católicas y **OFICIALMENTE REGISTRADO** como un miembro adulto de la parroquia de San Vito. La pareja **DEBE** asistir regularmente a misa en la parroquia.
- C. Todas las parejas católicas deben haber recibido los sacramentos de iniciación: Bautismo, la Comunión y la Confirmación.
- D. Si una de las dos personas no es –Católica, prueba del bautismo de su iglesia, debe ser presentado. Si una de las dos personas no es – Cristiana [Judío, Musulmán, Hindú, etc.] Esto se debe informar al sacerdote.
- E. Ambas personas deben ser libres para contraer matrimonio [no matrimonio civil o de la iglesia sin una anulación o sin divorcio].
- F. Deben cumplirse todos los requisitos civiles y de la Iglesia.
- G. El Sacerdote **DEBE** reunirse con la pareja numerosas veces antes de que el matrimonio se efectuó.

REQUISITOS DE LA IGLESIA

1. Cada pareja católica debe obtener una copia reciente (nuevo) o el certificado de bautismo emitidos dentro de seis meses de la fecha de la boda. La persona que no es católica debe presentar pruebas de bautismo o informar al sacerdote/diácono que nunca hubo un bautismo. La persona que no es cristiana deben indicar su afiliación religiosa.
2. Cada persona católica debe presentar prueba de la Primera Comunión y de Confirmación.
3. Si uno de los dos **NO** es de la parroquia de San Vito, una carta de Soltero debe obtenerse de su párroco otorgándole permiso para casarse en la Iglesia de San Vito. La carta debe ser firmada por el sacerdote de la parroquia y debe contener el sello oficial de la parroquia.
4. Deberá presentar una declaración jurada de un padre o pariente de cada persona afirmando que nunca se ha producido un matrimonio CIVIL O RELIGIOSO. La única excepción es cuando se ha obtenido una anulación.
5. Si ha habido una anulación de la iglesia de un matrimonio anterior, deberán presentarse los documentos de anulación [y el decreto de divorcio].
6. Cada pareja debe estar preparada para reunirse con el sacerdote/diácono para organizar el matrimonio varias veces antes de la boda actual.
7. Cada pareja está obligada a asistir a la **CONFERENCIA PRE-CANA** de la Arquidiócesis. Se le entregará un folleto para que seleccione una fecha antes del matrimonio. Un certificado emitido después de la Conferencia debe ser llevado ante el sacerdote/diácono.
8. En algún momento antes del matrimonio, la pareja debe completar el cuestionario **PRE-MATRIMONIAL**. EL SACERDOTE DEBE LLEVAR A CABO ESTA ENTREVISTA.
9. Si uno de los dos no es católico, se debe conceder permiso de la Arquidiócesis de Nueva York y la persona católica debe acordar que va a criar a los hijos en la fe católica. La persona católica debe firmar un acuerdo para este efecto. Si uno de los dos no es cristiano [no bautizado] debe obtenerse una dispensa para el matrimonio de la Arquidiócesis de Nueva York y una vez más, la persona católica, debe acordar que va a criar a los hijos en la fe católica.

**TODOS LOS REQUISITOS ANTERIORES DEBERÁN CUMPLIRSE
ANTES DE QUE EL MATRIMONIO SE LLEVE A CABO EN UNA IGLESIA**

REQUISITOS CIVILES

La pareja debe de obtener una licencia de matrimonio en la Oficina de licencias de matrimonio de Nueva York. La licencia es válida por un período de 60 días. Cualquier documento de divorcio civil debe ser presentado al sacerdote/diácono. Si la pareja católica se había casado anteriormente por el civil y ahora quiere tener el matrimonio bendecido en la Iglesia, el sacerdote/diácono debe ver el certificado de matrimonio civil a fin de poder llevar a cabo una ceremonia religiosa. Si alguna de las dos personas católicas contrajo matrimonio civil y está ahora divorciada del cónyuge original y ahora quiere casarse en la Iglesia Católica con otro cónyuge, tiene que presentar los papeles de divorcio. Dicho matrimonio está permitido ya que cada católico está obligado a ser casado ante un sacerdote/diácono católico.

MEMBRECIA OFICIAL DE LA PAROQUIA

Por lo menos una de las dos personas DEBE SER OFICIALMENTE UN MIEMBRO DE SAN VITO. Esto significa que como adulto regularmente asiste a misa en la parroquia y está inscrito oficialmente en los registros de la parroquia. No simplemente porque uno fue bautizado en la parroquia hace muchos años, o el hecho de que uno recibió los sacramentos aquí significa que estás registrado oficialmente en la parroquia. Su asistencia regular a misa, así como el formulario de registro oficial como un adulto cristiano es una indicación de su afiliación.

LA CELEBRACION DEL MATRIMONIO

MISA NUPCIAL: La boda se celebra dentro de una misa. Esto se recomienda si ambas personas son católicas.

CEREMONIA DE MATRIMONIO: La celebración del matrimonio fuera de la misa. Se intercambian los votos de la boda, pero no se ofrece la misa. Esto es sugerido cuando uno de los dos no es católico o no es cristiano.

LECTURAS BÍBLICAS: Se les pedirá a las parejas que ayuden con la planificación de la misa o la ceremonia para elegir las lecturas bíblicas apropiadas. Esto se hará en la dirección de y en consulta con el sacerdote/diácono.

MUSICA: La pareja debe contactarse con el director de música para la planificación de lo que se tocará en la boda. Por favor tengan en cuenta que solo la música de la iglesia o música de órgano clásico de buen gusto debe ser seleccionado. Si desea otros instrumentos, esto se deberá de discutir con el director de música. Todas las tarifas de la música para el cantante, así como el organista se deben discutir con los directores **SR. JOHN MYERS** o el **SR. EDGAR RIQUELME**. Música popular o a la moda no tiene lugar en el valor espiritual de la Iglesia. Dicha música debería estar reservada para la recepción después de la boda. Puede obtener el número de teléfono de los nuestros directores de música en la Oficina de la parroquia, o pueden los pueden ver después de cualquiera de las misas del domingo.

